

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
----------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación Pública	Nº: /	Ejercicio: 2018
Modalidad: Contratación Consolidada		
Expediente: 0200-2018-0012889-7		
Rubro: SEGUROS		

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Pólizas de Seguro (Todo riesgo operativo, Equipamiento ambulancia, Accidentes personales, Responsabilidad civil praxis médicas y Responsabilidad civil), para cubrir los activos (PATRIMONIO) del INSTITUTO y los posibles reclamos propios de la actividad específica, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

**DESCARGA DEL PLIEGO Y RETIRO DE CD TÉCNICO**

DESCARGA DEL PLIEGO	Página web del Instituto: <a href="http://www.pami.org.ar">www.pami.org.ar</a> Costo del pliego: SIN COSTO
RETIRO DE ANEXO TÉCNICO (CD)	Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lunes a Viernes de 10.00 a 14.00 hs.

**CONSULTAS AL PLIEGO**

Lugar / Dirección	Plazo
Por nota dirigida a la Subgerencia de Compras y Contrataciones: Av. Corrientes 655, 6to. piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o por correo electrónico a: <a href="mailto:consultapliegosbs@pami.org.ar">consultapliegosbs@pami.org.ar</a> , las que serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria/modificatoria, las cuales serán comunicadas conforme con el Art. 52º de la Resolución 124/DE/18.	Hasta <b>TRES (3) días hábiles</b> previos al Acto de Apertura de ofertas

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo
Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta <b>el día y hora fijada</b> para el Acto de Apertura de Ofertas.

**ACTO DE APERTURA (Ninguna oferta será desestimada en la apertura de ofertas).**

Lugar / Dirección	Día y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones Av. Corrientes 655 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	/ / a las horas

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente Licitación Pública tiene por objeto la Contratación de Pólizas de Seguro (Todo riesgo operativo, Equipamiento ambulancia, Accidentes personales, Responsabilidad civil praxis médicas y Responsabilidad civil), para cubrir los activos (PATRIMONIO) del INSTITUTO y los posibles reclamos propios de la actividad específica, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período, conforme las condiciones generales, características técnicas y particulares establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos; las cláusulas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, y en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobados por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias:

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

<b>ANEXO I</b>	Condiciones de la contratación
<b>ANEXO II</b>	Especificaciones técnicas
<b>ANEXO III</b>	Planilla de Desglose de Premio
<b>ANEXO IV</b>	Planilla de Cotización
<b>ANEXO V</b>	Declaración Jurada (de aceptación de normativas y prohibiciones/ conflicto de intereses/habilidad para contratar)
<b>ANEXO VI</b>	Declaración Jurada manifestando si se encuentra en litigio con el Instituto
<b>ANEXO VII</b>	Constancia de Retiro de CD

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

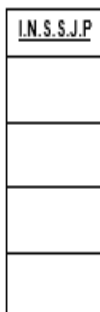
La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° inciso a) apartado a.1 y artículo 30° apartado 1) y artículo 31° del Régimen de Contratación vigente, en lo que se refiere a **Licitación Pública** y **Contratación Consolidada**.

**ARTÍCULO 3°.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN**

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen de Compras y Contrataciones y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus normas complementarias y/o modificatorias, por el presente Pliego y las circulares que se dicten en consecuencia, por el contrato y/o la Orden de Compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas complementarias y/o modificatorias se encuentran publicadas en la página web del INSTITUTO, en la sección "Prestadores y Proveedores", pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 9° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y el Art. 3° del Pliego de B y C.

Asimismo, resulta aplicable la Resolución N° 161/DE/18.

**ARTÍCULO 4°.- TERMINOLOGÍA**



En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

**Adjudicatario:** el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación del servicio su favor.

**INSTITUTO o INSSJP:** el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

**UCC:** Unidad con competencia para contratar

**Oferente:** la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/ concurso.

**Oferta:** la propuesta presentada por un oferente en una licitación/ concurso.

**Régimen de Compras y Contrataciones:** Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

**Pliego de B y C:** Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación que obra como Anexo C del Anexo I de la Resolución N° 124/DE/18.

**Contratación Consolidada:** Se realizan en aquellos casos en que Dos (2) UCC o más, o el INSTITUTO y otras entidades contratantes, requieren de un mismo bien o servicio unificando la gestión del procedimiento de selección, con el fin de obtener mejores condiciones que las que obtendría cada uno individualmente.

#### **ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES**

Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego y de la Resolución N° 124/DE/18 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c) Constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO, conforme al Art. 5º del Pliego de B y C.

#### **ARTICULO 6º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR**

No podrán presentar ofertas:

1. Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones; durante el plazo de vigencia de dichas sanciones.
2. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, o la que en el futuro la reemplace.
3. Los empleados y personal directivo del INSTITUTO, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, anticorrupción y Ética Pública.
4. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
5. Las personas que se encontrasen con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

I.N.S.S.J.P

6. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social o que se encontrasen incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
7. Los fallidos, concursados (salvo que adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
8. Los reincidentes. Serán consideradas como tales, aquellas personas que en forma directa o indirecta (por ser parte de una UTE-ACE, etc) hubieran sido sancionadas al menos en 3 (tres) ocasiones por el INSTITUTO.

#### **ARTÍCULO 7º.- COMUNICACIONES**

Todas las Notificaciones y/o Comunicaciones entre el INSTITUTO y los Interesados, oferentes o adjudicatarios serán realizadas de conformidad a lo establecido en el artículo 13º del Régimen de Compras y Contrataciones y el artículo 6º del Pliego de B y C.

#### **ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.

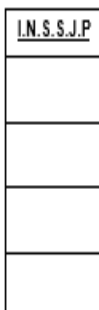
#### **ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada en formato papel (original y duplicado) y digital dentro de sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por los artículo 56º del Régimen De Compras y Contrataciones.

La presentación deberá estar debidamente foliada y firmada en todas sus fojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

La presentación deberá contener:

- a) Índice que describa el contenido total de la oferta, la cual deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.
- b) Información del oferente, según corresponda:
  - 1) Personas Humanas y Apoderados:
    - 1.1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y copia del Documento Nacional de Identidad.
    - 1.2.- Para el caso de las Personas Humanas deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, Monto de facturación de los últimos dos (2) años, firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.
  - 2) Personas Jurídicas:
    - 2.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
    - 2.2.- Copia del contrato social o estatuto de la sociedad, con todas sus reformas, y constancias de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección



General de Justicia.

2.3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

2.4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

2.5.- Las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

3) Personas jurídicas en formación:

3.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.

3.2.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

3.3.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.

3.4.- Declaración Jurada Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4) Uniones Transitorias y demás figuras asociativas:

4.1.- Datos completos de las personas humanas o jurídicas que las integran y de las personas humanas que integran cada empresa.

4.2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.3.- Deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento Público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las empresas que la componen, firma que ejerce representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 1455, 1464 y 1474 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

4.4.- Conforme al tipo de persona que la integra se deberá presentar: Copia de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales o una Declaración Jurada Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4.5.- Acreditar su responsabilidad conforme lo establecido en Libro III, Título IV, Cap. 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, de todos sus integrantes ante el INSTITUTO, los afiliados y terceros, por los efectos del contrato.

5) Entidades u Organismos Públicos, Entes Público no Estatal, Universidades Nacionales u empresas o sociedades, donde el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias:

5.1.- Denominación.

5.2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

- c) Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
- d) Declaración jurada, manifestando si mantienen o no juicios contra el INSTITUTO, **(Según Anexo VI)**.
- e) Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
- f) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 77° inc. a del Régimen de Compras y Contrataciones y 9° del Pliego de B y C, en caso de corresponder.
- g) Planilla de Cotización **(Según Anexo IV )**.
- h) Declaración Jurada de: Aceptación de Normativas y Prohibiciones, conflicto de intereses y habilidad fiscal para contratar **(Según Anexo V )**.
- i) Listado de los principales clientes a los cuales se haya brindado en los últimos dos (2) años un servicio similar al que se propicia contratar. Se deberá acreditar experiencia en aseguramiento con organismos públicos.
- j) En caso de poseerlo, los oferentes deberán presentar el Certificado de Calificación por Calificadoras Internacionales de Riesgo o de sus casas matrices en caso de ser filiales. Dichas calificaciones deben haber sido otorgadas durante el año 2017 o primer semestre del año 2018, tomándose como válida la última calificación obtenida.
- k) INDICADORES: completar el cuadro debajo colocando el número de cada uno de los indicadores mencionados en cada año.

Indicadores	AÑO 2017	AÑO 2018*
Primas y Recargos Emitidos / Primas y Recargos Emitidos en el Total del Mercado) x 100		
Créditos / Activo x 100		
(Disponibilidad + Inversiones) / Deudas con Asegurados x 100		
(Disponibilidad + Inversiones + Total de Inmuebles ) / Deudas con Asegurados + Compromisos Técnicos X 100		
(Disponibilidad + Inversiones.) / Compromisos Exigibles		
(Superávit / Capital Requerido) x 100		

\*En caso de no poseer datos para el año 2018, presentar los valores al cierre del año 2016.

- l) Deberá acreditar primas totales emitidas mayores a pesos quinientos millones (\$ 500.000.000) a Marzo de 2018.
- m) Constancia de Retiro de CD Técnico suscrita por personal del Instituto **(Según Anexo VII)**.
- n) Planilla desglose de PREMIO según la planilla adjunta. **(Según Anexo III)**
- o) Planilla de tasas de sublímites solicitados para el Renglón Nro. 1 según lo requerido en el CD Técnico.

I.N.S.S.J.P

Toda documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores, dependiente de la Coordinación de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO. Sólo deberán declarar bajo juramento que la misma se encuentra incorporada al Sistema de Información sobre Proveedores y Prestadores del INSTITUTO.

Asimismo y en caso de corresponder, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

#### **ARTÍCULO 10º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en Av. Corrientes 655, Piso 6, C.A.B.A.

#### **ARTÍCULO 11º.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

##### 1. Garantía de mantenimiento de la oferta

En los supuestos de que el valor total del monto cotizado supere o iguale la suma de MIL UNIDADES DE ADQUISICIÓN (1000 UA), equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) la garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser del CINCO POR CIENTO (5%) de dicho monto. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la oferta.**

##### 2. Garantía de cumplimiento del contrato

En los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de CIEN UNIDADES DE ADQUISICIÓN (100 UA) equivalente a PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) no será exigible la presentación de esta garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este INSTITUTO dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

En caso de no retirar la respectiva orden de Compra se procederá a rescindir el contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida y se procederá a realizar la suspensión en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores de este INSTITUTO.

#### **ARTÍCULO 12º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

El Instituto no admitirá la presentación de garantías constituidas en pagaré o cualquier otra forma no contemplada a continuación:

I.N.S.S.J.P

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la UCC. La tesorería de la UCC interviniente depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSTITUTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú 169.- CABA, con vigencia abierta (sin fin de vigencia) y certificadas por Escribano Público.

#### **ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente procedimiento de selección. Cumplido el mismo se labrará la correspondiente Acta de Apertura en donde constará la totalidad de las ofertas presentadas, detallándose:

- a) Número de Expediente e identificación del procedimiento de selección;
- b) Fecha y hora en que se labre el acta;
- c) Número de orden asignado a cada oferta;
- d) Denominación del oferente;
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas, en caso de corresponder
- f) Monto de las ofertas;
- g) Cantidad de fojas que contiene cada oferta original;
- h) Las observaciones que se formulen;
- i) Hora de cierre del acto

El acta será firmada por las autoridades del acto y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del INSTITUTO para consulta de los interesados.

I.N.S.S.J.P

#### **ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que será designada al efecto y actuará conforme a lo establecido en los artículos 68º, 69º, 70º, 71º, 72º y 73º del Régimen de Compras y Contrataciones. Dicha Comisión analizará la

documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de los aspectos formales y requisitos exigidos en el presente pliego; y la documentación exigida en el Pliego de B y C y en el Régimen de Compras y Contrataciones, y sus complementarias;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) Estimación de la relación precio - calidad.
- d) Todo otro aspecto que Comisión Evaluadora considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes, siempre y cuando dichas ofertas se ajusten a lo indicado en las bases de esta contratación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la subsanación inmediata de los mismos, conforme lo solicitado en el artículo 72° del Régimen de Compras y Contrataciones.

La Comisión Evaluadora suscribirá un Acta Dictamen en los términos del artículo 71° del Régimen de Compras y Contrataciones en donde incluirá:

- a) Las ofertas declaradas admisibles;
- b) Las ofertas rechazadas con una breve justificación del rechazo;
- c) Los renglones desiertos y/o fracasados;
- d) De las ofertas declaradas admisibles establecerá el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica, quedando como alternativa la oferta siguiente en orden de prelación; y así sucesivamente se ubicará a los demás oferentes;
- e) La resolución de las situaciones de empate, si las hubiere;
- f) Recomendación de la oferta más conveniente a los intereses del INSTITUTO.

**En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la Planilla de Cotización suscripta y/o la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.**

#### **ARTÍCULO 15°.- MEJOR OFERTA FINAL**

a) POR IGUALDAD DE PRECIOS Y CALIDAD:

En caso de igualdad de precios y calidad, la Gerencia de Administración solicitará, notificando a los respectivos oferentes en el domicilio electrónico constituido en sus ofertas, que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejor oferta final.

No está permitido cambiar ninguna de las condiciones de la oferta y sólo el precio puede ser modificado hacia un monto inferior

El silencio de los oferentes invitados a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta original.

Una vez recibidas las mejores ofertas finales serán comparadas por la Comisión Evaluadora.

En caso de mantenerse la igualdad se dará prioridad al oferente que acredite fehacientemente la contratación de personas con discapacidad en su planta.

De subsistir la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas en cuestión. Para

I.N.S.S.J.P

ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por correo electrónico u otro medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

**b) PARA OBTENER CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA:**

Una vez presentadas las ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el INSTITUTO, se podrá solicitar una mejora de precios y/o condiciones al oferente mejor posicionado (primero en orden de mérito), o simultáneamente a los oferentes mejores posicionados que hubieren presentado ofertas similares.

Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos. Si un oferente no mejorara el precio de su oferta, igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

**ARTÍCULO 16º.- MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar o disminuir la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11º inc. del Régimen de Compras y Contrataciones y Resolución 161/DE/18, y sus normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES Y SANCIONES**

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 104º y 107º, respectivamente, del Régimen de Compras y Contrataciones.

Para el caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones se aplicarán las siguientes sanciones:

**MULTA**

1) En caso de verificarse más de DOS (2) demoras injustificadas en el envío de la información solicitada por el INSSJP, en el lapso de tres meses, se aplicará una multa de DOS MIL PESOS (\$ 2.000)

2) Se aplicará una multa entre DOS MIL PESOS (\$ 2.000) a CINCO MIL PESOS (\$ 5.000), a los incumplimientos de gravedad similar a los que seguidamente se enuncian y por cada caso acreditado:

2.1.- En caso de verificarse una demora injustificada en la resolución de un siniestro.

2.2.- En el caso de detectarse reincidencia en demoras relacionadas con solicitud de información y/o atención de siniestros y servicios.

3) Se aplicará multa de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), a los incumplimientos de gravedad similar a los que seguidamente se enuncian y por cada caso acreditado:

3.1.- En el caso de continuar con las demoras en brindar información y atención o resolución de un siniestro de forma reincidente y luego de haber recibido 3 reclamos por medios fehacientes por parte del INSSJP para regularizar la situación, considerando, como medio fehaciente casilla de mail informada según lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

I.N.S.S.J.P

## **RESCISIÓN**

- a. Por incumplimiento contractual, si el co contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Gerencia de Administración a pedido del Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, en todos los casos, sin que los servicios fueran cumplidos de conformidad.
- b. Por ceder el contrato sin autorización previa.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

Las penalidades y sanciones serán aplicadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo.

Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las sanciones y penalidades que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

## **ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN DE CONTRATO SIN CULPA**

El INSTITUTO se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales.

## **ARTÍCULO 19°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES**

El/los adjudicatario/s estarán sujetos a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 12° del Régimen de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de las previstas en la legislación específica y/o sus reglamentaciones.

## **ARTÍCULO 20°.- INDEMNIDAD**

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiese realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

## **ARTÍCULO 21°.- AUDITORÍAS**

El INSTITUTO, a través de sus áreas competentes de Nivel Central, podrá en cualquier oportunidad, realizar auditorías, monitoreos, inspecciones, consultas demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte del co-contratante, así como la calidad de los productos y servicios que

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

presta y solicitar mejoras si correspondiere. Los controles podrán realizarse por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sea pública o entidades sin fines de lucro. El co-contratante se compromete a prestar total colaboración a fin de poder llevar adelante las auditorías correspondientes.

**ARTÍCULO 22º.- COMPETENCIA**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el INSTITUTO y los interesados, oferentes y/o adjudicatarios, serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**ARTÍCULO 23º.- CÓMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego del INSTITUTO se computarán en días hábiles laborables, salvo disposición expresa en contrario y se computarán conforme se establece en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrán habilitarse días y horas inhábiles expresamente cuando circunstancias de emergencia y/o urgencia así lo justifiquen y sea dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

RAZÓN SOCIAL: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: .....

.....  
FIRMA DEL PROVEEDOR

.....  
SELLO COMERCIAL

I.N.S.S.J.P

**ANEXO I**  
**CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**

**1. OFERTA ECONÓMICA**

Cada oferta económica deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (**Anexo IV**), bajo las siguientes condiciones:

- a) **El oferente deberá cotizar Renglón completo, no admitiéndose cotizaciones parciales por renglón. Se podrán cotizar uno o más renglones.**
- b) El oferente deberá cotizar precio unitario/mensual por renglón y monto total por doce (12) meses por Renglón, en moneda nacional con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el precio total por renglón cotizado no respondiera al precio unitario se tendrá este último como precio cotizado.
- c) Deberá indicar el monto total ofertado en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio unitario.
- d) Asimismo, se requiere en el Renglón N° 3, indicar a modo informativo precio unitario por persona para accidentes personales.
- e) Se admitirán cotizaciones únicamente en PESOS ARGENTINOS.
- f) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda “más I.V.A.”, se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.
- g) El oferente no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada, luego del acto de apertura.

**2. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMÁTICO ÚNICO NACIONAL DE PROVEEDORES Y PRESTADORES (RUNPYP)**

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este INSTITUTO a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar a la página web del INSTITUTO ([www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)) - opción PRESTADORES - Link “Registro Único de Prestadores y Proveedores”.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Centro de atención para Prestadores y Proveedores, Tel. 0800-222-2210, correo electrónico [rpcvc@pami.org.ar](mailto:rpcvc@pami.org.ar) .

**3. ADJUDICACIÓN**

El INSTITUTO adjudicará por Renglón completo, pudiendo recaer la adjudicación en uno o más oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por otro medio fehaciente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá integrarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, se procede a rescindir el contrato por parte del INSTITUTO adjudicando la contratación al oferente ubicado en segundo lugar si así lo hubiese resuelto la Autoridad competente, aplicando las previsiones del Artículo 104º

I.N.S.S.J.P

d.3 del Régimen de Compras y Contrataciones.

#### **4. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE PRESTACIÓN**

La duración del contrato será por el término de DOCE (12) meses con opción a renovación por hasta igual periodo iniciándose el servicio el primer día del mes siguiente de notificada la Orden de Compra.

**Aviso Previo:** Previo al inicio de la prestación el adjudicatario deberá tomar contacto con el Sr Fernando Esposito al teléfono (011) 4390-2221 y el Sr Gustavo Sarmenti al teléfono (011) 4390-2000 Interno 6442 de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs y/o al correo electrónico [seguros@pami.org.ar](mailto:seguros@pami.org.ar), a fin de coordinar fecha y horario de inicio del servicio, ya que estos no se iniciarán en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

#### **5. RECEPCIÓN PROVISORIA**

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados. Esta recepción será otorgada por la máxima autoridad de Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

#### **6. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva será otorgada dentro de los CINCO (5) días posteriores al mes de prestado el servicio, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad de Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión o quien ésta designe a tal fin.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción podrán requerir directamente al proveedor la prestación de los servicios faltantes.

#### **7. FACTURACIÓN**

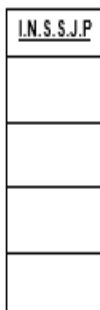
El/los adjudicatario/s deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13.

En dicha factura deberá constar el N° de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar) /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96° de la Resolución N° 124/DE/2018, junto con la presentación de las facturas, se deberá acompañar el certificado de recepción definitiva, en la forma y lugar indicados precedentemente. La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la prestación del servicio por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite.

Por otra parte, los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 97 de la Resolución N°



124/DE/2018.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder), la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

\*Remitos firmados,

\*Copia de la orden de Compra,

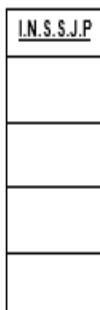
\*Copia del Certificado de validación firmado,

\*Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18, Disposición N° 039/SDE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

#### **8. CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se realizarán en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a los siete (7) días hábiles de presentada la factura.



**ANEXO II**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Obligaciones del Adjudicatario para todos los Renclones**

- El Adjudicatario deberá informar casilla de mail, nombre y teléfono de contacto para la recepción de las denuncias de siniestro.
- El Adjudicatario deberá adjuntar con la póliza el formulario de denuncia de siniestro y/o indicar el acceso web para la carga del mismo en forma electrónica en caso de poseerlo, junto con el instructivo correspondiente.
- El Adjudicatario deberá asumir los riesgos en el estado en que se encuentran a la fecha de inicio de vigencia.
- El Adjudicatario tiene la obligación de responder a todas las consultas que realice el Instituto dentro de los 7 días hábiles subsiguientes de haber recibido las mismas, respecto a cualesquiera de los datos que atañen al contrato vigente, solicitadas por el INSSJP a la casilla de mail informada por el adjudicatario.
- El Adjudicatario deberá extender de forma automática la fecha de pago , a fin de no dejar sin cobertura financiera al INSSJP ante un atraso en alguno de los pagos.
- El Adjudicatario deberá aceptar como válidos y suficientes la presentación de presupuestos de páginas Web para la liquidación de siniestros por reposición de bienes.
- Efectos de la mora por pago de la prima: El Asegurador deja sin efecto la suspensión de la cobertura por Mora en el pago del premio, no pudiendo oponer esta causa como motivo de rechazo en la atención del siniestro declarado por el asegurado.

En caso de incumplir con lo requerido, vuestra conducta será pasible de la aplicación de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Régimen sancionatorio vigente, entre las cuales se encuentran, multa, suspensión e inhabilitación.

I.N.S.S.J.P

RENLÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
N° 1	<b>TODO RIESGO OPERATIVO</b>
	<b>Asegurado:</b> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.-
	<b>Actividad:</b> Servicios sociales y asistenciales para los afiliados, entre los

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

	<p>servicios principales se destaca la atención a los afiliados, atención médica, actividades sociales, recreativas y cursos de capacitación.</p> <p>Los inmuebles del Instituto se utilizan para distintos fines, entre ellos, Oficinas Administrativas, Depósitos de mercaderías generales, Talleres de uso propio (Automotores y Carpintería), Residencias Geriátricas y Establecimientos Asistenciales, Clínicas y Hospitales.</p>									
<b>Vigencia:</b>	ANUAL									
<b>Ubicación de Riesgo:</b>	Padrón de Inmuebles (CD)									
<b>Interés Asegurado:</b>	Sobre los bienes de cualquier descripción de propiedad del asegurado existentes o que en el futuro puedan construirse, instalarse o adquirirse, incluyendo las modificaciones y mejoras y los bienes de terceros que están en su poder o control, ya sea en depósito o comisión o por los cuales el asegurado fuera responsable o pueda haber asumido responsabilidad o tenga la obligación de asegurar.									
<b>Riesgos Cubiertos</b>	<u>Cobertura:</u> Todo riesgo de daño material, súbito y accidental, salvo los riesgos expresamente excluidos.									
<b>Moneda:</b>	Pesos									
<b>Sumas Aseguradas:</b>	<p>Incendio Edificio hasta la suma de \$ 18.107.828.072,38 Incendio Contenidos, incluyendo equipos electrónicos a prorrata hasta la suma de \$ 955.912.694,73</p> <p>Incendio Mercaderías – Drogas – cubriendo indistintamente en todas las ubicaciones detalladas en el Anexo I adjunto a prorrata hasta la suma de \$ 20.000.000</p> <p>Daños Materiales Totales hasta la suma de \$ 19.083.740.767,11</p>									
<b>Límite de indemnización</b>	Se aceptaran cotizaciones con límite de indemnización de sumas aseguradas por ubicación de riesgo y por evento, no inferior a \$ 1.300.000.000.-									
<b>Deducible:</b>	Se aplicará una única franquicia deducible por evento, si el evento se encuentra amparado por más de una cobertura o sublímite de indemnización, se aplicara la mayor.									
<b>Deducible General</b>	Para el resto de las ubicaciones: \$ 10.000 Daños de la Naturaleza 10% del siniestro min \$ 10.000									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>SUB-LIMITES</th> <th>SUMAS</th> <th>DEDUCIBLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Sección I: Daños materiales</td> </tr> <tr> <td>Remoción de escombros</td> <td>5% de la suma</td> <td>Sin deducible</td> </tr> </tbody> </table>		SUB-LIMITES	SUMAS	DEDUCIBLE	Sección I: Daños materiales			Remoción de escombros	5% de la suma	Sin deducible
SUB-LIMITES	SUMAS	DEDUCIBLE								
Sección I: Daños materiales										
Remoción de escombros	5% de la suma	Sin deducible								

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

	asegurada Incendio Edificio	
Gastos extraordinarios	\$ 1.000.000.-	\$ 10.000.-
Gastos de extinción de incendios	5% de la suma asegurada de incendio de edificio	Sin deducible
Honorarios profesionales	\$ 600.000.-	\$ 10.000.-
Reconstrucción de documentos	\$ 600.000.-	\$ 10.000.-
Propiedades en curso de construcción/ refacción/ampliación	\$ 15.000.000.-	\$ 10.000.-
Terremoto	Full Value	2 % de la Suma Asegurada por ubicación de riesgo
Huracán, Vendaval, Ciclón y Tornado	\$ 10.000.000	10% del siniestro min \$ 10.000
Granizo	\$ 10.000.000	10% del siniestro min \$ 10.000
Daños por agua	\$ 3.000.000	Deducible General
Huelga, lock – out, Tumulto Popular	Incluido dentro de cobertura básica Full Value	\$ 10.000
Daños por agua e Inundación y Avenida	\$ 3.000.000.-	\$ 10.000.-
Equipos Electrónicos fijos	\$ 4.000.000.-	\$ 2.000.-
Equipos Electrónicos móviles y portátiles (Incluye Cámara y Accesorios Fotográficos y de Video Profesional).	\$ 4.000.000.-	\$ 2.000.-
Equipo - Fallas mecánicas y/o Eléctricas para equipos médicos	\$ 15.000.000	Equipos con valor inferior a \$ 500.000, 10% del stro. mín \$ 20.000 Equipos con valor superior a \$ 500.000, 10% del stro mín. \$ 50.000 máx. \$150.000
Robo contenido general y mercaderías	\$ 2.000.000.-	Sin deducible
Robo valores en caja fuerte y/o cajón mostrador	-En Perú 169 – C.A.B.A. \$ 2.400.000 en Caja Fuerte y \$ 600.000 en cajón mostrador. Resto de ubicaciones \$ 200.000.-	10% del siniestro Mínimo \$ 10.000.-
Robo valores en tránsito –Giro Comercial	\$ 500.000.-	10% del siniestro Mínimo \$ 1.000.-
Cristales	\$ 400.000.-	Sin deducible
Bienes personales de los empleados	\$ 10.000.-	\$ 500.-
Bienes bajo cuidado, custodia y control	Incluido dentro de cobertura básica Full Value	\$ 10.000.-

I.N.S.S.J.P

Inclusión Automática de Bienes Muebles e Inmuebles. ( Termino de declaración 120 días)	\$ 15.000.000.-	\$ 10.000.-
----------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	-------------

**SALVO INDICACIÓN EN CONTRARIO TODOS LOS SUBLIMITES SE APLICAN A TODAS LAS UBICACIONES Y SON POR EVENTO Y EN EL AGREGADO ANUAL.-**

**Cláusulas Adicionales:**

- a) Cláusula de Reparación y/o Reposición y/o Reconstrucción.-
- b) Reposición automática de suma por siniestro.-
- c) Cláusula de ajuste automático de activos +/- 25 %.

<b>OBSERVACIONES</b>	
<b>Medida de Prestación:</b>	<b>Límite de indemnización:</b> Si la suma asegurada es inferior al valor asegurable, el asegurador sólo indemnizará el daño en la proporción que resulte de ambos valores (prorrata). <b>Los sublímites de indemnización</b> de la presente cobertura son a primer riesgo absoluto.
<b>Seguros Específicos:</b>	En caso de siniestro si sobre cualquier bien existiera una o más pólizas más específicas que la presente, este seguro se limitará a indemnizar el exceso no cubierto por tales pólizas.
<b>Infraseguro:</b>	No será de aplicación la regla proporcional (prorrata – infraseguro) cuando el siniestro sea igual o inferior a \$ 2.500.000.- (Dos millones Quinientos mil)-

**Obligaciones del Adjudicatario**

**Deberán presentar e informar, al inicio de la cobertura, las tasas de premio a reposición de sumas aseguradas, de cada sublímite y del límite de indemnización.**

**Condiciones mínimas de cobertura**

**Cláusula de ajuste automático de activos +/- 25 %.**

Se deja constancia que se admitirá hasta un 25% de aumento y/o disminución de sumas aseguradas detalladas en la presente póliza en forma automática al momento del siniestro.

**Equipos electrónicos:**

Se encuentran amparados los equipos de procesamiento electrónico de datos contra las pérdidas y/o daños materiales directos a consecuencia de:

1. Robo y/o su tentativa, cuando los mismos se encuentren dentro de las ubicaciones aseguradas.
2. Fallas o daños mecánicos y/o eléctricos o desperfectos internos así como la corriente, descarga u otros fenómenos eléctricos.

I.N.S.S.J.P

Asimismo se deja constancia que se incluyen los equipos móviles dentro del ámbito de la República Argentina, incluyendo mientras los mismos se encuentren en vehículos sin custodia en tanto estén en un compartimento debidamente cerrado con cerradura (baúl) y no queden a la vista del público o desde el exterior.

**Robo de Contenido General, Incluyendo Mercaderías**

Cubre la pérdida y/o daño a consecuencia de robo y/o su tentativa de los bienes contenidos en la propiedad del Asegurado.

Se cubrirán, además, los daños al local resultantes del hecho, siempre dentro del sublímite establecido en dicho suplemento.

**Robo valores en caja fuerte y/o cajón mostrador**

Se cubre la pérdida y/o daño a consecuencia de robo o su tentativa de los valores asegurados de propiedad del Asegurado, que se hallaran en la caja fuerte y/o cajón mostrador de las ubicaciones especificadas.

Se cubrirán, además, los daños al local resultantes del hecho, siempre dentro del sublímite establecido en dicho suplemento.

Se cubre la pérdida por robo y/o la destrucción producida por incendio, rayo o explosión del dinero, cheques al portador u otros valores especificados que se encontrasen en caja fuerte y/o caja mostrador.

**Cobertura de huracán, vendaval, ciclón ó tornado:**

Contrariamente a lo indicado en la cláusula específica, el Asegurador amplía su responsabilidad y consiente en cubrir hasta un **10%** de la suma asegurada de cada ubicación en conjunto y por evento, la/s cosa/s no aseguradas indicadas a continuación;

- Toldos, letreros y carteles, tinglados, techos y construcciones que no tengan sus laterales totalmente cerrados.
- Hilos de transmisión de electricidad, teléfonos ó telégrafos y sus soportes instalados fuera de los edificios asegurados.
- Chimeneas metálicas.
- Torres receptoras ó transmisoras de radio, antenas y sus respectivos soportes.
- Cañerías descubiertas.
- Torres y tanques de agua y sus soportes, otros tanques, sus contenidos y soportes.

**Condiciones Particulares en General:**

Se permite la tenencia de artículos peligrosos e inflamables en las cantidades necesarias y en relación a la importancia y necesidades del Asegurado.

El Asegurador consiente y autoriza el tránsito y la permanencia dentro del perímetro del establecimiento asegurado de vehículos propios y/o de terceros, los cuales se excluyen de la cobertura, no así los bienes correspondientes a la actividad del Asegurado que pudieren hallarse cargados sobre los mismos.

El Asegurador consiente y permite que los bienes amparados bajo la presente cobertura y que correspondan a la actividad del asegurado, se hallen en patios y/o al aire libre y no contenidos en edificios totalmente cerrados, dentro del perímetro del establecimiento, en tanto ésta sea su condición normal y habitual de almacenaje de los mismos.

Se permiten tareas de construcción, refacción y/o mantenimiento para lo cual el asegurador consiente y permite la existencia de materiales y la permanencia y tránsito de vehículos y personas para tal fin dentro del predio asegurado.

**Administración para la actualización de Sumas Aseguradas y Ubicaciones de Riesgo durante la vigencia del contrato.**

Dadas las características del Asegurado, se considerarán como válidas todas las informaciones recibidas por mail a la casilla determinada por la Compañía de Seguros a tal efecto.

El asegurado comunicará por ese medio todas las modificaciones, altas y bajas

I.N.S.S.J.P

producidas en las ubicaciones de riesgo declaradas al inicio de vigencia, siendo obligación del asegurado consolidar y enviar el total de la información actualizada cada 120 días a modo de declaración

Estas declaraciones serán tomadas como válidas por la Compañía de Seguros para la liquidación al momento de la ocurrencia de un hecho cubierto.

En caso, de que, ocurrido un siniestro, en una ubicación de riesgo que no figure impresa o emitida en póliza y/o que tenga otra suma asegurada, y sea imprescindible actualizar la información por parte de la Compañía de Seguros para cumplir con sus pasos de administración internos, se aceptará, como excepción, realizar un endoso de actualización solamente para esa ubicación de riesgo, a modo de dar un ordenamiento administrativo al siniestro.

El endoso de actualización de sumas aseguradas se realizará en dos etapas, uno a los 150 días de inicio de vigencia, y otro a los 270 días de inicio de vigencia, en un todo de acuerdo a las declaraciones realizadas a cada una de las fechas indicadas precedentemente.

**N° 2**

**TODO RIESGO / EQUIPAMIENTO AMBULANCIAS**

**ASEGURABLE:** INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

**VIGENCIA:** Anual

**COBERTURA:** Pérdida total y/o parcial por: Incendio, robo y daños.

**FRANQUICIAS DEDUCIBLES:**

Para Daños: 10% todo y cada evento.

Demás causas: sin franquicia deducible.

**INTERÉS ASEGURABLE:** Bienes móviles que se encuentran dentro de las ambulancias del INSSJP

**MEDIDA DE LA PRESTACIÓN:** Primer Riesgo Absoluto

**LIMITE DE INDEMNIZACIÓN:** \$ 600.000.

**ÁMBITO DE LA COBERTURA:** República Argentina

**SUMA ASEGURABLE TOTAL:** \$ 37.587.875,39

Tipo de Ambulancia	Cantidad	Precio Unitario x Amb	Total de Suma Asegurada
AMBUL. AC/ Americana	10	\$ 451.853,78	\$ 4.518.537,82
AMBULANCIA AC Ultimas	29	\$ 451.853,78	\$ 13.103.759,69
AMBUL. OBESOS	1	\$ 213.833,29	\$ 213.833,29
AMBULANCIA AC	64	\$ 193.597,43	\$ 12.390.235,76
AMBULANCIA AC NUEVA Obesos	1	\$ 456.486,74	\$ 456.486,74
AMBULANCIA BAJA C	107	\$ 64.532,92	\$ 6.905.022,09

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales  
para Jubilados y Pensionados*

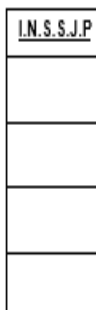
<b>TOTAL</b>	<b>212</b>	<b>\$ 37.587.875,39</b>
<p>A continuación se indica un listado a título informativo del equipamiento médico que en general llevan las ambulancias del INSSJP.</p>		
Silla de Ruedas		
Camilla T con tabla incorporada		
Resucitador auto inflable adulto		
Resucitador auto inflable pediátrico		
Aspirador portátil manual sistema pistola adulto / pediátrico con dos catéteres semi rígidos y conector de empuje adulto / pediátrico y recipiente contenedor graduado		
Set de férulas inflables x 6 con bolso e inflador de fuelle manual		
Bomba de infusión volumétrica / peristáltica LIFE PUMP SA 213		
3 Bolsas plásticas rojas para residuos patológicos		
Cardiodesfibrilador portátil FEAS 3850 con marcapasos		
Chata plástica		
Orinal		
Collares cervicales tipo Philadelphia rígido chico / mediano / grande		
Descartador de agujas y elementos punzantes de polipropileno de 1.5 lts		
Bolso para férulas inflables y collares cervicales planos - apertura tipo libro color naranja		
Set de collares cervicales x 6 tipo Philly		
Electrocardiógrafo digital 12 derivaciones con bolso - 4 pinzas para miembros 6 electrodos de succión - 1 cable paciente 12 derivaciones - batería recargable cable de alimentación eléctrica - 2 rollos de papel termo sensible CARDIOTECNICA MOD. RG501		
Estetoscopio con membrana y campana adulto		
Laringoscopio de tres ramas adulto macintosh con maletín		
Laringoscopio de tres ramas pediátrico mini Miller con maletín		
Linterna simple clinic pencil en caja		
Maletín plástico alto impacto con compartimientos internos y 3 bandejas deslizables - traba de seguridad		
Mascara para oxigeno terapia adulto plástica atóxica		
Mascara para oxigeno terapia pediátrica plástica atóxica		
Mascara para nebulizar adulto		
Mascara para nebulizar pediátrica		
Oftalmoscopio con pilas AA y funda KAWE		
Otoscopio con 2 espéculos y funda KAWE		
Oxímetro de pulso portátil adulto / pediátrico		
Pinza de magill adulto de 24 cm		
Respirador adulto / pediátrico PR4G6M transportable		
Juego de inmovilizadores de cabeza para tabla de raquis larga		
Tabla de raquis plástica corta con cinturones		
Inmovilizador lateral para tabla corta		

IN.S.S.J.P

	<p>Termómetro clínico prismático</p> <p>Tensiómetro fijo aneroide</p> <p>Tensiómetro portátil aneroide con estuche</p> <p>Set de cirugía básico con caja de acero inoxidable conteniendo Pinza Kocher recta de 14 cm - aguja mayo / hegart 14 cm - tijera de mayo recta 4 cm - mango bisturí nro. 4 - pinza diente de ratón 13 cm</p> <p>Set de quemados básico</p> <p>Faro Portátil Busca Huella</p>
N° 3	<p><b>ACCIDENTES PERSONALES</b></p> <p><b>Personas Asegurables:</b> 900 Administrativos y Personal Médico</p> <p>VIGENCIA: Anual</p> <p><b><u>Cobertura Básica:</u></b></p> <p>Fallecimiento por accidente</p> <p>Se pagará la Suma Asegurada de esta cobertura, si el Asegurado fallece a consecuencia de un accidente cubierto dentro de los 180 días siguientes a la fecha del mismo.</p> <p><b><u>Coberturas Adicionales:</u></b></p> <p><b><u>Invalidez Total y parcial permanente por accidente</u></b></p> <p>Si a consecuencia de un Accidente Cubierto y dentro de los 180 días siguientes a la fecha del mismo, el Asegurado sufre un estado de invalidez permanente con prescindencia de su actividad o profesión, la compañía de seguros pagará una suma igual al porcentaje sobre la indemnización establecida, que corresponda de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la lesión sufrida y según lo indicado en la escala definida en las Condiciones de póliza.</p> <p><b><u>Asistencia Medico – Farmacéutica:</u></b></p> <p>Esta cobertura ampara hasta la suma prevista, el reembolso de los gastos de asistencia médico-farmacéutica en que haya incurrido razonablemente el Asegurado prescripta por el facultativo, con motivo de todo accidente cubierto por la póliza.</p> <p><b><u>Capitales Asegurados:</u></b></p> <p>Fallecimiento por accidente \$ 1.000.000          Invalidez Total y parcial permanente por accidente \$ 1.000.000          Asistencia Medico – Farmacéutica: \$ 300.000</p> <p>Deducible: Sin Deducible</p> <p>Moneda: Pesos.          Prima: A cargo del Contratante. 100%</p>

I.N.S.S.J.P

	<p><b><u>Alcance de la cobertura:</u></b>          Jornada laboral e in-itinere (contemplando el traslado en motocicleta)          Límite de edad mínima de incorporación: 14 (catorce) años inclusive.          Límite de edad máxima para futuros ingresos: 64 (sesenta y cuatro) años inclusive.          Límite de edad máximo de permanencia: 74 (setenta y cuatro) años inclusive.</p>
<p><b>N° 4</b></p>	<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL PRAXIS MEDICA</b></p> <p><b><u>TOMADOR:</u></b> INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS. Domicilio: Perú 169 – C1067AAC - CUIT 30-52276392-2.</p> <p><b><u>COBERTURA:</u></b> Contratación de un seguro de Responsabilidad Civil para Profesionales Médicos, amparando la actividad de Director Médico, manteniendo indemne al profesional nominado por la responsabilidad de sus actos o decisiones médicas, no limitadas a su especialidad individual y excluyendo sus decisiones “no médicas” respecto al desarrollo de sus funciones particulares.</p> <p><b><u>VIGENCIA:</u></b> Anual</p> <p><b><u>FRANQUICIA:</u></b> Sin Franquicia</p> <p><b><u>SUMA ASEGURADA:</u></b> \$ 1.000.000.- por siniestro y \$ 3.000.000.- en el Agregado Total (Doble Reposición)</p> <p><b><u>MODALIDAD DE COBERTURA:</u></b> Indistinta (se tomara tanto la modalidad Base Ocurrencia como Claims Made).</p> <p><b><u>ASEGURADOS (Directores):</u></b></p> <p><b>Ricardo Lisandro Paganini</b>          DNI: 10.557.558          Fecha de Nacimiento: 14/05/52          Especialidad: Traumatología          N° de Matrícula: 8.031          Cargo o resolución: Director del Policlínico PAMI I (Resolución 558/DE/2016 de fecha 15/04/2016)</p> <p><b>Javier Carlos Grande</b>          DNI: 22.097.017          Fecha de Nacimiento: 19/04/1971          Especialidad: Infectología          N° de Matrícula: 13.563          Cargo o resolución: Director del Policlínico PAMI II "Dr. Marcelino Freyre" (Resolución 559/DE/2016 de fecha 15/04/2016)</p> <p><b>Diego Martin D´Giamo</b>          DNI: 27.642.103          Fecha de Nacimiento: 05/09/1979          Especialidad: Cirugía General          N° de Matrícula: 120.033          Cargo o resolución: Director Médico del Hospital Cesár Milstein, La Rioja 951, CABA.</p>



	<p><b>Gabriel Angelini</b> DNI: 21.514.997 Fecha de Nacimiento: 28/04/1971 Especialidad: Cirugía General N° de Matrícula: 93.190 (Provincial) Cargo o resolución: Director Médico del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay de la Ciudad de Mar del Plata (Resolución 1140/DE/2017 de fecha 14/11/2017)</p>
<p><b>N° 5</b></p>	<p><b>RESPONSABILIDAD CIVIL OPERACIONES</b></p> <p><u>Asegurado:</u> Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)</p> <p><u>Actividad:</u> Servicios sociales y asistenciales para los afiliados, entre los servicios principales se destaca la atención a los afiliados, atención médica, actividades sociales, recreativas y cursos de capacitación.</p> <p><u>Ubicación del Riesgo:</u> Según CD Técnico ( Los inmuebles del Instituto se utilizan para distintos fines, entre ellos, Oficinas Administrativas, Depósitos de mercaderías generales, Talleres de uso propio (Automotores y Carpintería), Residencias Geriátricas y Establecimientos Asistenciales, Clínicas y Hospitales)</p> <p><u>Ámbito de Aplicación:</u> República Argentina</p> <p><u>Vigencia:</u> ANUAL</p> <p><u>Suma Asegurada:</u> \$ 15.000.000 (límite único por acontecimiento y/o serie de acontecimientos). Límite por tercero reclamante: \$ 5.000.000</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos</p> <p><u>Deducible:</u> 10 % de todo y cada siniestro, con un mínimo del 0,10% y un máximo del 0.50 %, ambos limites aplicables sobre el límite por acontecimiento.</p> <p><u>Cobertura:</u> El Asegurador mantendrá indemne al asegurado por cuanto deba a un tercero por la Responsabilidad Civil Extracontractual que surja de la violación del deber de no dañar a otro conforme al Artículo N° 1716 del Código Civil y Comercial de la Nación, en que incurra exclusivamente por el ejercicio de su actividad, incluyendo los siguientes riesgos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, ESCAPES DE GAS, DESCARGAS ELÉCTRICAS.</li> <li>• CAÍDA DE OBJETOS.</li> <li>• INSTALACIONES FIJAS DESTINADAS A PRODUCIR, TRANSPORTAR O UTILIZAR VAPOR Y/O AGUA CALIENTE.</li> <li>• UTILIZACIÓN Y/O EMPLAZAMIENTO DE CARTELES Y/O LETREROS Y/U</li> </ul>

I.N.S.S.J.P

- OBJETOS AFINES, INCLUIDA LA CAÍDA DE LOS MISMOS, EN CUALQUIER LUGAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
- TENENCIA, USO O MANEJO DE ASCENSORES Y/O MONTACARGAS Y/O CABLES ELÉCTRICOS O LOS CAUSADOS POR CAÍDAS DE OBJETOS TRANSPORTABLES.
  - SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O BEBIDAS A CUALQUIER PERSONA A TÍTULO NO ONEROSO.
  - USO DE ARMAS DE FUEGO.
  - VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS ÚNICAMENTE EN EXCESO DE PÓLIZAS ESPECÍFICAS.
  - DAÑOS CAUSADOS A INMUEBLES VECINOS POR INMUEBLES DEL ASEGURADO O UTILIZADOS POR ÉL.
  - BIENES DE TERCEROS BAJO CUIDADO, CUSTODIA Y CONTROL. LÍMITE DE LA PRESTACIÓN: \$ 1.500.000. EXCLUYENDO HURTO, MERCADERÍAS TENIDAS A TÍTULO ONEROSO, EXTRAVÍO, PÉRDIDA, DESAPARICIÓN, FALTA DE ENTREGA, VALORES, OBRAS DE ARTE.
  - HECHOS DE HUELGA Y/O LOCK-OUT.
  - CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL DEL ASEGURADO, EXCLUYENDO DAÑOS A LOS BIENES MANIPULADOS.
  - ROTURA DE CAÑERÍAS.
  - GRÚAS, GUINCHES Y AUTO ELEVADORES.
  - GUARDA Y/O DEPOSITO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A TÍTULO NO ONEROSO.
  - TRANSPORTE DE BIENES, EXCLUYENDO DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS, AL MEDIO TRANSPORTADOR.
  - FUNCIONARIOS, VENDEDORES Y VIAJANTES DENTRO DE LA REP.ARG.
  - CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
  - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
  - PERSONAS BAJO CONTRATO. SUBLÍMITE \$ 500.000 POR DAMNIFICADO Y \$ 1.500.000 EN EL AGREGADO ANUAL.
  - CLÍNICAS, SANATORIOS, HOSPITALES, O CUALQUIER OTRO CENTRO MEDICO ASISTENCIAL, SUBLÍMITE \$ 200.000 POR DAMNIFICADO Y \$ 600.000 EN EL AGREGADO ANUAL. CA-CO 15.1.
  - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (EN CASO DE UTILIZARSE ESTE RIESGO SE INDICARA NOMBRE DE LA EMPRESA).
  - RESPONSABILIDAD CIVIL LINDEROS.
  - POLUCIÓN, CONTAMINACIÓN SÚBITA O IMPREVISTA.
  - EXPOSICIONES, FERIAS, EXCURSIONES y EVENTOS
  - REFACCIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES.
  - ANTENAS.

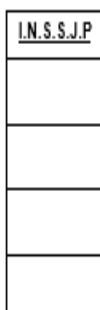
**PRINCIPALES EXCLUSIONES:**

- PRAXIS MÉDICA.
- RESPONSABILIDAD CIVIL ERRORES Y OMISIONES (E&O) / RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTORES Y GERENTES (D&O) Y RC PROFESIONAL.
- INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
- TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES.
- RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PASAJEROS.
- MULTAS Y PENALIDADES.

**Condiciones Particulares**

I.N.S.S.J.P

	<p>1. <b>Cobertura automática:</b> La presente póliza cubre automáticamente las nuevas ubicaciones y/o empresas siempre que no se difieran de la actividad establecida en las presentes condiciones y sujeto a la notificación a la compañía dentro de los 120 días corridos a la fecha de adquisición o transferencia.</p> <p>2. <b>Plazo de Denuncia de Siniestros:</b> El Asegurado debe denunciar el hecho del que nace su eventual responsabilidad, o el reclamo del tercero, dentro de los 60 (Sesenta) días corridos de producido o conocido el mismo.</p> <p><b><u>Condiciones a cumplimentar por el Adjudicatario</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El Adjudicatario deberá emitir junto con la póliza los certificados de cobertura individuales para las ubicaciones que correspondan por la cobertura de ascensores, calderas, carteles, grupos electrógenos, geriátricos y hospitales propios de acuerdo a la normativa vigente.</li></ul>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**ANEXO III**

**PLANILLA DESGLOSE DE PREMIO**

	<b>Renglón N° 1</b>	<b>Renglón N° 2</b>	<b>Renglón N° 3</b>	<b>Renglón N° 4</b>	<b>Renglón N° 5</b>
<b>Prima Total Cotizada</b>					
<b>Suma Asegurada Base</b>					
<b>Tasa de Prima y/o Riesgo</b>					
<b>Impuestos</b>					
<b>Recargos Financieros</b>					
<b>Otras Cargas</b>					
<b>Premio Financiado</b>					

.....  
Firma y Aclaración

<b>I.N.S.S.J.P</b>

**ANEXO IV**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro.:...../.....  
Fecha de Apertura: ...../...../.....

Nombre del oferente..... CUIT N°.....  
Domicilio Constituido..... Localidad.....  
Dirección Electrónica:..... N° tel/fax.....

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
1	Todo Riesgo Operativo	Mes	12	\$	\$
2	Equipamiento de Ambulancias	Mes	12	\$	\$
3	Accidentes personales (*)	Mes	12	\$	\$
4	Responsabilidad Civil Praxis Medica	Mes	12	\$	\$
5	Responsabilidad Civil	Mes	12	\$	\$
<b>MONTO TOTAL COTIZADO</b>					<b>\$</b>

(\*) Informar precio unitario por persona: \$.....

**MONTO TOTAL COTIZADO SON PESOS:** .....

.....

I.N.S.S.J.P

.....  
Firma y Aclaración

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA**

1) Declaración Jurada de aceptación de normativas y prohibiciones

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N° .....en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad ....., declaro bajo juramento conocer y aceptar las siguientes normativas, las que se encuentran publicadas en la página de internet del INSTITUTO [www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar):

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares Aclaratorias y Modificadorias que rigen ..... N°.....;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;
- c) Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;

Asimismo, declaro bajo juramento que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

2) Declaración Jurada de Intereses

Declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda según el caso):

- (i) Que la información denunciada en la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por ante el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este INSTITUTO, se encuentra vigente al día de la fecha.
- (ii) Que me comprometo a presentar la correspondiente “Declaración Jurada de Intereses” ante el Registro Informático Único Nacional de Proveedores y Prestadores de este INSTITUTO.

3) Declaración de Jurada de Habilidad para contratar

Declaro bajo juramento que poseo habilidad para contratar, según la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

I.N.S.S.J.P

.....  
Firma y Aclaración

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO SI POSEE O NO JUICIOS CONTRA EL  
INSTITUTO.**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N° .....en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad ....., declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI  NO

2) Manifiesto tener juicio/s contra el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero:.....Juzgado:.....Secretaría:.....

.....  
Firma y Aclaración

I.N.S.S.J.P

**ANEXO VII**

**CONSTANCIA DE RETIRO DE ANEXO TÉCNICO (CD)**

Por la presente se deja constancia que el Sr ..... en representación de la firma ..... ha retirado el Anexo Técnico y Planos (soporte CD) correspondientes a la contratación de Pólizas de Seguro (Todo riesgo operativo, Equipamiento ambulancia, Accidentes personales, Responsabilidad civil praxis médicas y Responsabilidad civil), para cubrir los activos (PATRIMONIO) del INSTITUTO y los posibles reclamos propios de la actividad específica, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Expediente: N° 0200-2018-0012889-7

Licitación Pública N° ...../ 2018

LUGAR Y FECHA,.....

.....  
FIRMA EMPRESA

.....  
FIRMA INSTITUTO

I.N.S.S.J.P

## **CD A ENTREGAR**

I.N.S.S.J.P



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 0200-2018-0012889-7

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.